



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

- Asesorar a los hospitales de la dependencia en la elaboración de los programas de atención médica preventiva y de vigilancia epidemiológica que coadyuven a la preservación de la salud de la población de la Ciudad de México.
- Participar en la elaboración de los programas de promoción de la salud dirigidos a los derechohabientes y usuarios en materia de prevención de enfermedades.
- Gestionar recursos para la ejecución de los programas de vigilancia epidemiológica en unidades médicas y hospitalarias de la Secretaría.
- Participar en las reuniones interinstitucionales e intersectoriales de los programas de vigilancia epidemiológica.
- Desarrollar y supervisar la operación del sistema de Vigilancia Epidemiológica que se aplica en las unidades médicas y hospitalarias de la Red.
- Supervisar el apego a los lineamientos para la integración y operación de los comités de vigilancia epidemiológica en unidades médicas y hospitalarias de la red.
- Supervisar el desarrollo de los programas de atención preventiva y de vigilancia epidemiológica en las unidades de atención primaria, unidades móviles, unidades médicas en reclusorios, centros de readaptación social y hospitales de la red.
- Analizar y evaluar los resultados de los programas de vigilancia epidemiológica, con el fin de detectar desviaciones y establecer los mecanismos de control.